



*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.”*

COMISION DE GOBERNACION

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CUERPO COLEGIADO:

A la Comisión de Gobernación fue turnada la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca a que solicite licencia o renuncie a su cargo, con objeto de contribuir al restablecimiento de la gobernabilidad, el orden jurídico y la paz social en dicha entidad federativa, promovida por el Diputado Julio César Martínez Infante.

Una vez estudiada la iniciativa de mérito en el seno de la comisión ordinaria de referencia con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso a); 43 inciso e) y f); 45 párrafo 1; 46 párrafos 1; y, 95 párrafos 1,2,3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, quienes integramos el citado órgano de trabajo parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan tanto la Constitución General de la República, como la Ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado por tratarse de un Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

II. Objeto de la Iniciativa

Formular un exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Ciudadano Ulises Ruiz Ortiz, en el que la Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas le solicita renunciar a su cargo o solicitar licencia, a fin de contribuir al restablecimiento de la gobernabilidad democrática, el orden jurídico y la paz social en dicha entidad federativa, así como hacer un llamado a todos los actos políticos y sociales a retornar a la normalidad para dar una solución pacífica al conflicto que vive dicha entidad federativa a evitar cualquier acto de violencia en la misma.

III. Análisis

Con relación al objeto de la acción legislativa en estudio observamos que el mismo entraña una intervención por parte de esta representación popular en asuntos de carácter político que atañen a otra entidad federativa por lo que hace a su régimen interno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Si bien es cierto que el conflicto político y social por el que atraviesa el Estado de Oaxaca constituye un hecho que llama la atención de nuestro ser social y cimbra las bases de nuestra convivencia como parte de una comunidad nacional, también lo es que éste tiene su origen y se desarrolla dentro del territorio de Oaxaca y tiene que ver con cuestiones de carácter político inherentes a su régimen interno, las cuales evidentemente generan preocupación en todos los Estados que a través del pacto federal conformamos la República Mexicana, sin embargo no causa en lo individual una trascendencia directa que afecte fehacientemente nuestro entorno político, social y económico, circunstancia que no desestima la posición de quienes integramos esta Legislatura porque dicha situación se resuelva.

En esa tesitura es de señalarse que un exhorto de la naturaleza como el que se pretende, se justificaría si el hecho político al que se constriñe la acción legislativa que nos ocupa o cualquier otro inherente a otra entidad federativa trascendiera en detrimento de nuestra soberanía y, por ende, en perjuicio del desarrollo político, social y económico de Tamaulipas.

Resulta preciso tomar en consideración que la soberanía de todo Estado representa el poder absoluto y perpetuo del mismo, a la vez que entraña la fuerza de decisión suprema que tiene por lo que hace a su régimen interno en los ámbitos jurídico y político; asimismo, la soberanía reviste también un aspecto externo por lo que hace a las relaciones del Estado con otros Estados, y se establece en este sentido y atendiendo la Teoría₃



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

General del Estado, que las relaciones entre los Estados debe de darse dentro de un mismo plano de igualdad y respeto entre unos y otros por lo que hace a sus asuntos internos en el ámbito político y jurídico.

La soberanía de un Estado al no permitir la acción de otros Estados en los asuntos internos propios, se llama independencia.

Por ello es que la soberanía es una cualidad intrínseca de los Estados como tales y considerados como sociedades políticas, la cual existe y tiene su origen en interés y para provecho de éste, no de los gobernantes ni del pueblo como clase, sino más bien para hacer valer su fuerza como unidad social y su independencia en el contexto republicano.

Es cierto, como lo expone el Diputado promovente, que con base en el artículo 32 de la Constitución Política local *“los Diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el ejercicio de su encargo”*, pero ese ejercicio encuentra sus límites en el orden jurídico de nuestro Estado y debe realizarse el mismo con relación a los asuntos propios de nuestra entidad federativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

No perdamos de vista que conforme al artículo 1 de la propia Constitución Política local, el Estado de Tamaulipas es libre, soberano e independiente en cuanto a su gobierno y administración interiores concierne, lo que entraña que los órganos de poder del Estado y quienes ejercen la titularidad y representación de los mismos dentro del poder público, deben sujetar su desempeño, en todo momento, por lo que hace a los asuntos de gobierno y administración de su competencia y que tienen que ver con el régimen interno del Estado.

A la luz de estos argumentos, que giran en torno a la esencia de la soberanía de los Estados y de la independencia que reviste la misma en torno a los asuntos internos de éstos, quienes dictaminamos el presente asunto estimamos que el exhorto objeto de la iniciativa en estudio, representa un acto de intervención en los asuntos políticos de otro Estado, lo cual deviene en demérito de la convivencia armónica y las relaciones de respeto que deben prevalecer entre los Estados en torno a su calidad de soberanos.

Por otra parte cabe poner de relieve que la soberanía y todas aquellas acciones que tengan que ver con ésta, encuentran sus límites en el orden jurídico que emana del propio Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es así que, en principio, el conflicto social y político que atañe al pueblo de Oaxaca debe ser atendido en primera instancia por los órganos de poder de esa propia entidad soberana y, en su caso, por las instancias de la Federación que conforme a la ley resulten competentes en aras de hacer prevalecer la paz social y el estado de derecho en dicha entidad federativa, tomando en consideración que el Estado de Oaxaca forma parte del pacto federal y se supedita al orden constitucional y legal de la federación.

En torno a lo anterior se colige que no ha lugar a ningún acto de intervención o expresión por parte de una instancia o representación de Poder del Estado de Tamaulipas en torno a los asuntos políticos internos de otra entidad federativa en un acto de pleno respeto a su soberanía.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente dictamen, así como el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca a que solicite licencia o renuncie a su cargo, con objeto de contribuir al restablecimiento de la gobernabilidad, el orden jurídico y la paz social en dicha entidad federativa, promovida por el Diputado Julio César Martínez Infante, por lo que se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

COMISION DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

DIP. ALEJANDRO ANTONIO SÁENZ GARZA

VOCAL

VOCAL

DIP. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ INFANTE

DIP. JOSÉ GUDIÑO CARDIEL

VOCAL

VOCAL

DIP. JUAN JOSÉ CHAPA GARZA

DIP. HÉCTOR LÓPEZ GONZÁLEZ

VOCAL

DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca a que solicite licencia o renuncie a su cargo, con objeto de contribuir al restablecimiento de la gobernabilidad, el orden jurídico y la paz social en dicha entidad federativa, promovida por el Diputado Julio César Martínez Infante.